



**ACUERDO No. 020**  
**Guadalajara, Jal. 12 Abu. 2011**

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia, el Lic. Mario Alejandro Moguel Duarte, Director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar de este Organismo, mediante memorando CEPAVI No./125/11 de fecha 25 de julio de 2011, solicitó la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, para adquirir los servicios que se describen a continuación:

- Dos cursos para el personal del Departamento de Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia, titulado: "*Acceso a una vida libre de Violencia*", para que las mujeres (violentadas) accedan a una vida libre e violencia, los cuales deben constar de 6 sesiones de 3 horas cada una.
- El curso se tiene programado para el mes de agosto del 2011.

Tales servicios antes descrito, con un precio estimado de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se está solicitando que tal gasto a cubrir sea tomado del importe total del Recurso Federal otorgado por la Secretaría de Salud a través del Consejo Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el cual se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría federal, contemplado en el *Convenio CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-39-2011*, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



020

**ACUERDO No.**  
**Guadalajara, Jal. 12 Abu. 2011**

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia, el Lic. Mario Alejandro Moguel Duarte, Director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar de este Organismo, mediante memorando CEPAVI No./125/11 de fecha 25 de julio de 2011, solicitó la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, para adquirir los servicios que se describen a continuación:

- Dos cursos para el personal del Departamento de Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia, titulado: "*Acceso a una vida libre de Violencia*", para que las mujeres (violentadas) accedan a una vida libre e violencia, los cuales deben constar de 6 sesiones de 3 horas cada una.
- El curso se tiene programado para el mes de agosto del 2011.

Tales servicios antes descrito, con un precio estimado de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se está solicitando que tal gasto a cubrir sea tomado del importe total del Recurso Federal otorgado por la Secretaría de Salud a través del Consejo Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el cual se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría federal, contemplado en el *Convenio CC-CNEGSR-SDIF I.P.*, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**020**

**ACUERDO No.**  
**Guadalajara, Jal. 12 AGO. 2011**

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Mario Alejandro Moguel Duarte, Director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, para llevar a cabo adjudicaciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios que se describen en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación del servicio al que se refiere el punto anterior deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.



**020**

**ACUERDO No.**  
**Guadalajara, Jal. 12 AGO. 2011**

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

**ATENTAMENTE**

*"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"*

  
**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

  
**C. LUIS BERNARDO LÓPEZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTOR GENERAL**  
**DE OPERACIÓN**

  
**L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA**  
**ZAVALA**  
**SUBDIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRATIVO**

Heute 01 de 00 Original  
Avenida 020  
Fevio  
19-Ago-2011



*Ji. Moreno*

**MEMORANDO No. CEPAVI No. 125/11**

Guadalajara, Jalisco a 25 de Julio del 2011

**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO.**

**AT'N.- LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR JURIDICO DEL SISTEMA DIF JALISCO**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Publico, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el área que dirijo, y a efecto del cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido a lo siguiente:

**1. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO:**

Dos cursos para el personal del Departamento de Atención integral para las Mujeres Libres de Violencia. Titulados "Acceso a una vida libre de Violencia", para que las mujeres (violentadas) accedan a una vida libre de violencia, el cual debe de constar de 6 sesiones de 3 horas cada una.

**2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.**

El curso se tiene programado para el mes de Agosto.

**3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

Se Solicita de la manera más atenta sea autorizado tomar el importe total de este gasto del Recurso Federal otorgado por la Secretaria de Salud a través del Consejo Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. El cual se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaria y contemplado en convenio No. CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-39-2011 el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado.

Debido a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Publico.

**4. PRECIO ESTIMADO**

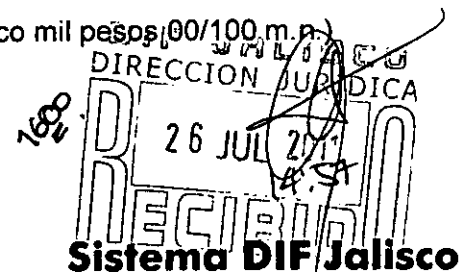
El Costo total por los tres cursos es de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos, 00/100 m.n.)

**5. FORMA DE PAGO PROPUESTA**

Pago de contado.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTA**

Adjudicación directa.





## MEMORANDO No.

### 7. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

El proveedor será el determinado por el departamento de compras.

### 8. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

El importe de esta operación no excede los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
Lic. Mario Alejandro Moguel Duarte  
Director del Consejo Estatal Para la Prevención y  
Atención de la Violencia Intrafamiliar.

c.c. Archivo

**“2011 Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco”**

**Sistema DIF Jalisco**

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.  
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>